

ello el que, se entregue otra Suma con la mis-  
ma premisa que se pide: Y que del mismo mun-  
do pagues el Ill. Cavildo de esta Ciudad  
vecientos  $\pi$  que esta tambien deviendo a estos  
Propios: La Ciudad de Villavieja dos mil, ochocientos ochenta  
con cuya Suma se verificara la entrega de los quinquenta mil  
 $\pi$  que se piden, y el sobrante podra aplicarse a las mis-  
mas atenciones que contra si tienen los Reynos de Aragon  
y de Valencia: Y quando nada de esto sea susceptible, que de las cobran-  
zas que ha echo la Comision de Audiencia se podian pa-  
garse los enunciados quinquenta mil  $\pi$ ; y por ultimo quando  
este ultimo medio tan poco sea susceptible, se entregaran  
del existente en Arca correspondiente al veinte por ciento  
como unico arbitrio que encuentra el Ayuntamiento para  
atender a objeto tan interesante como el que se contiene  
en esta orden; todo lo que asi se dirige al Sr. Jefe de  
por mano de D. Juan Felix Marin uno de los Regidores  
perpetuos de esta Corporacion a quien se Comisiona por  
ello, entregandole el oficio que le sirve de credencial.

Despues a la Com.  
& Propios lo  
cobrados por el  
Mayordomo, &  
los deudo.

Tambien se ha visto otro Oficio del mismo Sr. Jefe de  
esta de los conientes en que por Resolucion al que se  
le pago por esta Corporacion en veinte y ocho de octubre  
ultimo por el Sr. Comisionado en esta, referente a los  
tres mil seiscientos quarenta y dos  $\pi$ ; y cinco maras que se  
suponian cobrados por el Mayordomo de estos Propios,  
se entreguen solo mil quatrocientos dos  $\pi$ . diez y seis  $\pi$ .  
al mismo Comisionado D. Juan Marco Padilla; y en  
virtud de lo que desde luego se haga entrega de esta can-  
tidad por el Mayordomo de Propios D. Alejandro Canudo  
al Sr. Comisionado el que se oviere fecho bastante  
expresivo para los deudos efectos.

Se vio tambien otra superior orden del N. Acuerdo Fe-  
nitivo de diez y siete de octubre ultimo en la que se

